



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
atencionalcolegiado@icalpa.com

**FORMULARIO II-AC
ATENCIÓN AL COLEGIADO/A**

SOLICITUD CAMBIO DE MODALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	
COLEGIADO/A Nº	

EJERCIENTE NO EJERCIENTE

SOLICITA

- PASAR AL EJERCICIO PROFESIONAL CAUSAR BAJA EN EL COLEGIO
 PASAR A NO EJERCIENTE REINCORPORACIÓN AL COLEGIO

1.- DATOS DESPACHO PROFESIONAL					
Calle					
Nº		Piso		Código Postal	
Municipio				Provincia	
Teléfono fijo		Fax		Teléfono móvil	
Correo electrónico profesional (obligatorio)					

2.- DOMICILIO					
Calle					
Nº		Piso		Código Postal	
Municipio				Provincia	
Teléfono fijo		Fax		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del letrado/a

Si pasa a no ejerciente o baja: Debe aportar fotocopia de la baja del I.A.E. y del I.G.I.C.

Si pasa al ejercicio: Presentar fotocopia del alta en el I.A.E. e I.G.I.C., darse de alta en la Mutualidad, en el Régimen General, o en el RETA. Si se incorporó como no ejerciente después del 01 de septiembre de 2011, tendrá que abonar 71,03.-€ diferencia del importe del certificado del C.G.A.E.

I.A.E.: C./ Luis Doreste Silva, nº 6 – Teléfono: 901200351/901335533 (Cita previa) I.G.I.C.: C./ Agustín Millares Carló, nº 20, Edif. Usos Múltiples I – 1º

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión de administradores concursales, arbitraje y contadores públicos; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española).		
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente. 	DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com, en la política de privacidad del sitio.